



2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 121-2026-A-MPCT

Tambobamba, 30 de abril del año 2026.



#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

##### VISTO:

El informe N° 06-2026/MPCT/UNIDAD-ESTAD-INF/MEHM de fecha 21 de enero del 2026,

y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305-Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, y concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico precitado.

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-PCM establece que "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley (...)";

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS señala que: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) 1.3 Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes. 1.4 Asegurar que el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información, así como el/la funcionario/a responsable de la implementación y



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760



2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



actualización del Portal de Transparencia Estándar, tengan las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones (...).

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que, las obligaciones de el/la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar, bajo responsabilidad, son las siguientes: 3.1 Implementar el Portal de Transparencia Estándar, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes. 3.2 Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia Estándar de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 22 y, cuando corresponda, 39 de la Ley. 3.3 Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia Estándar conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él la fecha de la última actualización.



Que, el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la publicidad de la designación, señala que: 8.1 La designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. 8.2 Adicionalmente, la entidad coloca copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas. Opcionalmente, puede publicar la Resolución en el Diario Oficial El Peruano. 8.3 Solo las entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en distritos que no cuenten con infraestructura tecnológica o acceso a internet para implementar el Portal de Transparencia Estándar, están exceptuadas de su publicación en este espacio.



Que, el numeral 6.1 del acápite VI Disposiciones Generales del "Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobado mediante Resolución Directoral N.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, respecto al Portal de Transparencia Estándar, señala: El PTE contiene información clasificada en rubros temáticos y presentados en formatos estándares por las entidades obligadas, conforme a los plazos que establece el TUO de la Ley TAIP, pudiendo publicar información adicional que consideren pertinente en cada rubro temático. La información publicada en el PTE tiene carácter y valor oficial, por lo que es responsabilidad de cada entidad pública, el registro y actualización correspondiente. Asimismo, el PTE contiene iconografía amigable, debiéndose usar lenguaje claro y de fácil comprensión para la ciudadanía, incluir gráficos estadísticos e integrar información de otras fuentes oficiales. El PTE permite a los usuarios usar, descargar, copiar y distribuir la información y generar obra derivada, debiendo citarse la fuente de origen.

Que, mediante N.º 06-2026/MPCT/UNIDAD-ESTAD-INF/MEHM de fecha 21 de enero del 2026, el responsable de la Unidad de Estadística e Informática, solicita la designación del responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, con el objeto de cumplir con la actualización de la información en el Portal, con la finalidad de asegurar la correcta administración, actualización y publicación de la información institucional en el portal oficial, así como garantizar el cumplimiento de la Ley N.º 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Dado que la gestión del Portal de Transparencia es esencial para el acceso adecuado a la información pública, es fundamental que se actualice la designación del responsable de dicho portal.





2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS **TAMBOBAMBA** REGIÓN APURÍMAC



Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º. –DESIGNAR** al Ing. Melvin Edwin Huilca Mamani, responsable de la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR – FRPTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – TAMBOBAMBA**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombre y Apellidos:</b>	Melvin Edwin Huilca Mamani
<b>DNI</b>	72672728
<b>Correo</b>	melvinhuilca@gmail.com
<b>Cargo</b>	Responsable de la Unidad de Estadística e Informática

**Artículo 2º. – DISPONER** que, todas las gerencias y oficinas de la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Tambobamba, cumplan con remitir, la información solicitada por el funcionario designado en la presente Resolución, para la actualización pertinente del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

**Artículo 3º. – NOTIFICAR**, la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, con las formalidades previstas por Ley.

**Artículo 4º. - ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
 TAMBOBAMBA  
 Ing. Dante Contreras Gayoso  
 DNI N° 25663473  
 ALCALDE PROVINCIAL